

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**

**INFORME FINAL  
RIESGOS DE GESTIÓN  
LICITACIONES PÚBLICAS 06 y 07 de 2019**

Bogota, D.C. 2020 /07 /23

<p>Elaboró:</p>  <p><b>Contador Público Giovanni Mesa Sierra Profesional Control Interno</b></p>  <p><b>Paola Andrea Acosta Cañon Apoyo Logístico</b></p>	<p>Revisó:</p>  <p><b>Economista Omar Antonio Pereira Góez Jefe de la Of. de Control Interno</b></p>	<p>Aprobó:</p>  <p><b>Economista Omar Antonio Pereira Góez Jefe de la Of. de Control Interno</b></p>
---	---	--



## Contenido

1.	Objetivo	3
2.	Contenido del Informe	3
2.1.	Alcance	3
2.2.	Justificación	3
2.3.	Criterios	3
2.4.	Fortalezas	4
3.	Desarrollo de la Auditoría	4
3.1.	Análisis del Control	4
3.2.	Hallazgos	4
3.2.1	Estudios y Documentos Previos	4
3.2.1.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.	4
3.2.1.2	El objeto a contratar y sus especificaciones	4
3.2.1.3	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.	5
3.2.1.4	Cumplimiento de otros requisitos para dar inicio al proceso	10
3.2.1.5	Sujeción de los procesos a los principios que rigen la contratación pública	10
3.2.2	Etapa de ejecución Contractual	12
4.	Conclusiones	15
5.	Recomendaciones	15



## 1. Objetivo

Evaluar la efectividad de los controles establecidos para gestionar el riesgo en los procesos de Licitación Pública LP- 06-2019 “Suministro de telas para la confección y producción de productos elaborados en la fábrica confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía” y LP-07-2019 “Suministro de insumos y elementos para la confección y producción de prendas y elementos elaborados en la fábrica confecciones del fondo rotatorio de la policía”.

## 2. Contenido del Informe

### 2.1. Alcance

El alcance establecido para la evaluación hace referencia a todas las etapas contractuales de las licitaciones 06 y 07 de 2019.

### 2.2. Justificación

En cumplimiento de rol de evaluación de la gestión del riesgo, mediante el cual se debe proporcionar un aseguramiento objetivo a la Alta Dirección, la oficina de Control Interno llevó a cabo la auditoría a las Licitaciones Públicas 06 y 07 de 2019 con el propósito de coadyuvar al logro de las metas y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### 2.3. Criterios

- Constitución Política
- Ley 87 de 1993 "Normas para el ejercicio de Control Interno"
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1081 de 2015 Publicación y divulgación de la información pública –transparencia activa.
- Decreto 1082 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Documentos manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.
- Matriz de requisitos legales del proceso.
- Manual de contratación Fondo Rotatorio de la Policía, Resolución N°00154 de 2018.
- Código de buen Gobierno
- Recomendaciones para la elaboración de estudios previos - Aplicación del principio de planeación en la contratación de las entidades públicas; Procuraduría General de la Nación.
- Guía para la Administración de los Riesgos estipulada por el Departamento Administrativo de la función pública.
- P-2-1-03 V7 Procedimiento Licitación Pública.
- P-3-5-02 V9 Procedimiento Recepción, Manejo, Control de Materia Prima, Insumos y Materiales y Suministros



## 2.4. Fortalezas

Disposición para atender y suministrar la información requerida por la auditoría

## 3. Desarrollo de la Auditoría

Una vez recibida la información sobre las Licitaciones públicas LP-06-2019 y LP-07-2019, se le solicitó a la Coordinación de Adquisiciones y Contratos la entrega, de manera física y digital, de la documentación de los procesos en referencia. Se allegaron veinte (20) carpetas, diez (10) por cada contrato, y se otorgó acceso a la carpeta escaneada, con lo cual se procedió a realizar el plan y el programa de la auditoría.

Para establecer la integridad de la información, se validó y comparó la información entregada con la que se tiene en la plataforma de SECOP, II de Colombia Compra Eficiente.

### 3.1. Análisis del Control

N/A

### 3.2. Hallazgos

Se realizó la evaluación de cada una de las etapas de los procesos licitatorios para determinar si se presentaban hechos que dieran lugar a la materialización de riesgos de gestión en los procesos; así:

#### 3.2.1 Estudios y Documentos Previos

El examen de los documentos de los estudios previos se realizó de acuerdo a lo previsto en la guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente y la cartilla de la Procuraduría General de la Nación sobre estudios previos, revisando cada una de las etapas contempladas, así:

##### 3.2.1.1 La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

En la definición de la necesidad se estableció que quedó escrita de forma clara y precisa, en los estudios previos, se determinó así: *“se debe disponer de un suministro de telas e insumos, que permita hacer solicitudes de pedido directamente con el proveedor, sin generar mayores tiempos de tránsito, mitigando costos de inventario y tiempos improductivos. Lo cual permite tener un listado de elementos requeridos por la entidad con todas las especificaciones técnicas, hacer pedidos en tiempo real y cumplir con las entregas oportunamente”*.

##### 3.2.1.2 El objeto a contratar y sus especificaciones

Las fichas técnicas consignadas en los estudios previos delimitan los requisitos, se



establece cuáles son los aspectos que se deben cumplir; se fijan las condiciones técnicas y las normas que se deben observar (NTC, ISO). Igualmente, se establecieron las actividades técnicas y términos para ejecutarlas, así como el plazo de ejecución del contrato.

### **3.2.1.3 La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.**

En los estudios previos se estableció la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. Los Procesos de Contratación se ejecutaron conforme con lo previsto en la Resolución N°00154 de 2018, “*actualización del manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía*”, y con el procedimiento de licitación pública P-2-1-03V7.

#### **a) Análisis del sector, que incluye el valor estimado del contrato y la justificación.**

El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.6.1 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector; es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Este análisis debe cubrir tres aspectos: i) Aspectos generales; ii) Estudio de la oferta; iii) Estudio de la demanda.

#### **i. Aspectos generales**

- **Análisis Económico:** se verificó el análisis de datos de los siguientes aspectos:
  - Productos incluidos dentro del sector; se parte de una descripción general del mercado mundial, sin precisar cuáles son los productos que dinamizan el sector.
  - Agentes que componen el sector; se detalla con precisión que está asociado a la industria textil.
  - Gremios y asociaciones que participan en el sector; en la descripción de los aspectos generales no se evidencia cuáles son los gremios nacionales o internacionales que participan del sector.
  - Cifras totales de ventas; la redacción trae el contexto del mercado nacional y mundial, sin detallar cifras que permitan obtener una visión general del sector.
  - Perspectivas de crecimiento; se hace una relación descriptiva sobre la crisis económica mundial de los últimos años y el impacto que ha generado, ocasionando una importante disminución en el sector
  - Inversión y ventas; con referencia a este aparte en el texto no se evidencia información en el sector.
  - Variables económicas que afectan el sector: no se encontró información sobre la inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio, aspectos que inciden en el sector.
  - Cadena de producción y distribución; no se evidenció en el texto cual es la cadena de producción y distribución de los bienes a adquirir.
  - Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; no se detalla en el texto cuales son insumos de producción de los elementos a adquirir.
  - Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique;



en la información presentada no se encontró evidencia sobre este aspecto del mercado.

- En el documento se realizó la identificación de la regulación que le es aplicable al objeto del proceso de contratación
- **Análisis Técnico:** se verificaron los siguientes aspectos:
  - Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación que implican cambios tecnológicos; las especificaciones técnicas son las establecidas por el grupo de control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y demás entidades que contratan con el Fondo Rotatorio de la Policía.
  - Especificaciones de calidad; están definidas en las normas técnicas que se deben cumplir.
  - Condiciones especiales para la entrega, se establece que las entregas se realizaran de acuerdo a las necesidades y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- **Análisis Regulatorio:** se revisó que:
  - Se haya identificado la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación, en los aspectos generales del texto sobre el estudio de mercado no se evidenció si existe un marco regulatorio para este tipo de contratos; se evidenció el concepto favorable, expedido sobre Colombia Compra Eficiente, sobre las compras por outsourcing.
  - La actividad de los proveedores y compradores de manera particular incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias; revisado los aspectos generales del estudio de mercado no se evidencia que este tipo de procesos requiera de la información señalada.
  - Modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación; en la revisión. En el texto del análisis del sector no se indica que se hayan presentado, por tanto no se realiza pronunciamiento sobre el impacto.
  - Normas técnicas colombianas. Las normas técnicas aplicables al proceso están asociadas con las de calidad; no se realiza el desarrollo e identificación de las mismas en el análisis del sector, considerando que la parte técnica están plenamente identificadas.
  - Acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia. En el texto de los aspectos generales del análisis del sector no se hace el desarrollo de este aspecto.

## ii. Estudio de la oferta

El estudio de la oferta presentado por la entidad es limitado en información, se evidenció que se realizó la identificación de los proveedores en el mercado, así como sus principales características como: tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero; adolece de información relevante para comprender el comportamiento del mercado y las maneras y formas de negociación.



### iii. Estudio de la demanda

Se incluye los antecedentes de las contrataciones realizadas por la entidad

En el anexo 02, no se identificó como se ha adquirido el bien otras entidades estatales o empresas privadas, a fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

### iv. Análisis de mercado

Para el caso del proceso de telas se identifican las empresas u organizaciones cotizantes: COMERCIALIZADORA FABRILAR LTDA, TEXTICORP S.A, JEM SUPPLIES S.A.S, MILFORD S.A.S, MANUFACTURAS CREARE S.A.S, INVERSIONES GAO LTDA, EL COMERCIO DE CUEROS LTDA.

Cabe destacar que Colombia Compra Eficiente ha recomendado en el capítulo “**Técnicas de análisis de información**”, efectuar un análisis numérico y/o gráfico para entender el comportamiento de los mismos. En el anexo 1 se relacionan los conceptos estadísticos para determinar el tamaño de la muestra e incluye unos conceptos para analizar un conjunto de datos o muestras.

Para el caso objeto de la auditoría, se evidenció que en la estructuración de los proyectos se determinó como criterio para establecer el comportamiento de los costos, los menores valores ofertados.

Para la distribución de los productos requeridos, se estableció que las empresas fabricantes del producto, que en su mayoría no se encuentran en Bogotá, el proveedor de la tela debe asumir los costos relacionados con el transporte.

En los estudios previos en el numeral 2.8, presupuesto oficial asignado, se determinó el valor de los procesos, incluido IVA y demás impuestos.

#### b) Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Se estableció que los estudios previos y la ponderación de los elementos de calidad y precio se soportan en puntaje o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones: *“La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. Por lo anterior, la selección objetiva de la oferta más ventajosa para el FORPO, corresponde a la aplicación de los criterios establecidos en el presente estudio previo para comparar las propuestas los cuales obedecen estrictamente a criterios de calidad y precio como factores evaluables”.*

#### ▪ Factores técnicos

En los estudios previos se establece en el numeral 4.2 **Factores ponderables** (art 2.2.1.1.2.2 Decreto 1082 de 2015) Factor Económico 400 puntos. Oferta Económica Factor Técnico 400 puntos Factor técnico adicional.



En los estudios previos en la **Garantía Técnica** se otorga al proponente que adicionalmente ofrezca mayor periodo de garantía técnica adicional al mínimo requerido acorde con las especificaciones técnicas (12 meses) aplica para todos los ítems. Los 12 meses adicionales 100 puntos, 24 meses 200 puntos.

A su vez frente al **valor del ofrecimiento** se establece: *“El oferente deberá cuantificar el tiempo de garantía técnica adicional ofrecida. Con el fin de justificar la ponderación adicional en término de costos para la entidad, La garantía adicional iniciará al vencimiento de la garantía técnica”*. El total es 200 puntos.

En los estudios previos se otorga al proponente que ofrezca reposición del desperdicio generado en el proceso de corte. El oferente que de forma adicional ofrezca con respecto al desperdicio generado dentro del proceso de producción una reposición correspondiente al 50% de la tela afectada.

#### ▪ **Evaluación Jurídica**

Para determinar si la selección del oferente se realizó sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, se constató que la evaluación jurídica estableció condiciones de habilitado y rechazado para evaluar los participantes del proceso.

#### ▪ **Evaluación financiera**

Para revisar las condiciones de las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se constató que en el caso de la LP-06—2019, la evaluación financiera se encuentra en la carpeta 2, a folios 279 a 280, allí reposa la evaluación económica, se determina el presupuesto oficial, liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, capital de trabajo rentabilidad de patrimonio, rentabilidad activa, el comité evaluador establece el cumplimiento.

El equipo auditor evaluó si los ponderables entregaban ventaja a un oferente; se evidenció que se presentaron tres oferentes, en uniones temporales, que incluyeron 9 personas naturales o jurídicas; por lo tanto, se colige que los factores de ponderación incluidos en los pliegos de condiciones, en el numeral 4 Cuestionario - factores de ponderación de las propuestas, permiten establecer igualdad de condiciones para los oferentes. Los criterios determinados por la Entidad son de amplio cumplimiento del mercado y en la determinación de sus actividades no tienen lineamientos que limiten su cumplimiento.

En lo que hace referencia a la selección del proceso, los factores técnicos y económicos para establecer la oferta más ventajosa, se determinó que se hizo por la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, se evidenció que el Comité Económico realizó el análisis de precios conforme se establece en el estudio previo y el pliego de condiciones.

Se analizaron siete propuestas en las que se presenta el valor por ítem y se constató la confirmación del recibo de los documentos solicitados por la entidad para determinar la



oferta más favorable, se evidencio que se realizó teniendo en cuenta las normas aplicables a la modalidad de selección.

### c) El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

El Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente

La tipificación de los riesgos es la enunciación que la entidad hace de aquellas contingencias previsible que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

En el Anexo 01 del proceso licitatorio relaciona la matriz de riesgos en la cual se identifican cinco (5):

- **Riesgo regulatorio** en la etapa de planeación y contractual, asociado a “*La implementación de nuevas normas técnicas / cambios legales abruptos*”, se asigna en la etapa de planeación a la entidad y en la contractual al contratista, se evidencia que no se materializó en las dos etapas relacionadas.
- **Riesgo financiero** en la etapa de ejecución relacionado con la “*Falta de liquidez / condiciones financieras adversas*” asignado al contratista; analizados los documentos del contrato se observa que se otorgó un plazo adicional, pero que no obedeció a falta de capacidad financiera del contratista para adelantar el contrato, el manejo y administración de los recursos le permitió atender las obligaciones contractuales en las términos y tiempos requeridos por la entidad.
- **Riesgo financiero** en la etapa de ejecución referido a la “*Variación en las tasas de cambio de moneda extranjera*” asignado al contratista, se verifico que los paños solicitados en el contrato y algunos de los insumos son importados, pero no se encontró evidencia de reclamaciones del contratista por sobrecostos asociados a la tasa de cambio.
- **Riesgo Operacional** en la etapa de ejecución, asignado al contratista, relacionado con “*Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información*” que obligaran a ampliar el plazo del contrato, subsanar fallas y se afectaran los bienes, los cuales no se manifestaron y, por tanto, no se afectó la ejecución del contrato
- **Riesgo de la naturaleza** en la etapa de ejecución, asignada al contratista, relacionado con “*Presencia de eventos naturales*” que obligara a ampliar el plazo de entrega de los bienes y generaran sobrecostos. En los documentos analizados no se evidenció la materialización de este riesgo.

Notándose que se efectuó el adecuado ejercicio de planeación, estableciendo los riesgos previsible, que el mencionado ejercicio de estimación de riesgos sea compartido, valorado y complementado por los particulares en la audiencia de riesgo y que la estimación anticipada de las contingencias se asignó contractualmente.



**d) Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.**

En los estudios previos, en el anexo N°02, se establecen las garantías, Contrato de seguro contenido en una póliza de garantía de seriedad de la oferta. Tipificación del riesgo por la no suscripción del contrato sin justa causa, estimación del riesgo del 10% según lo indicado en el pliego de condiciones y Garantías contractuales de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, calidad de los bienes.

**e) La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.**

En los estudios previos en el numeral 5. Protección a la industria Nacional en el literal A) Aplicación de Acuerdo Comercial: *"(...) para efectos del presente proceso los oferentes observaran la información del numeral 5 del presente pliego de condiciones (...).*

**3.2.1.4 Cumplimiento de otros requisitos para dar inicio al proceso**

**a. Revisar el plan de Compras para establecer si el proceso está incluido o si se realizó el ajuste para su inclusión.**

El plan de compras está registrado en la página web de la entidad, en el mismo se estableció realizar la adquisición de telas para uniformes Policía Nacional y demás Entidades del Estado, por un valor inicial de \$38.000.000.000, mediante un proceso de Selección Abreviada.

Posteriormente, en el plan de Adquisiciones, se modificó el valor del proceso por \$20.000.000.000 y se estableció que el proceso se realizaría mediante Licitación Pública. En los estudios previos, en el numeral 2.10, se identifican los códigos UNSPSC (cada código separado por descripción) y la fecha estimada de inicio del proceso de selección para el mes de abril.

**b. Existe relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.**

Los procesos contractuales se adelantaron por el rubro A-05-01-01-002 productos alimenticios, bebidas y tabacos: textiles prendas, que de acuerdo a lo establecido en el catálogo presupuestal es el indicado para este tipo de procesos.

**3.2.1.5 Sujeción de los procesos a los principios que rigen la contratación pública**

De acuerdo a lo escrito en la denuncia, se presenta una presunta violación a los principios de transparencia y selección objetiva; por tal razón, considerando que la actividad contractual del Estado debe desarrollarse en virtud de los principios de transparencia (artículo 24 ley 80 de 1993), economía (artículo 25 Ley 80 de 1993) y responsabilidad (artículo 26 Ley 80 de 1993); así como en los postulados que rigen la función pública (artículo 209 Constitución Política), efectivizados en la medida en que se cumpla con los deberes de planeación y selección objetiva del contratista (artículo 32



Ley 1150 de 2007), para realizar la verificación de su observancia se realizó el análisis de su cumplimiento, así:

#### **a. Principio de Transparencia**

En los procesos objeto de evaluación se consideraron las observaciones presentadas por los oferentes y se dio respuesta a cada una de ellas, incluyendo las extemporáneas, se realizaron las modificaciones con respecto a i) las condiciones de apoyo a la industria nacional, ii) modificación parcial al párrafo final bienes extranjeros contrato nacional, iii) asignación de puntaje ley 816 de 2019, iv) modificación a las partidas arancelarias, v) se modifica la guía técnica del Ministerio Defensa y la, vi) idoneidad técnica.

Al evaluar si los interesados en el proceso tuvieron la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones adoptados por la administración se evidenció en el SECOP II, que no se recibieron observaciones adicionales de los posibles oferentes y se dio cumplimiento a los términos establecidos en el cronograma del proceso.

#### **b. Principio de Economía**

Se verificó que se señalaron términos para las diferentes etapas de la selección y se dio impulso oficioso a las actuaciones. En los pliegos de condiciones se determinó el cronograma de los procesos, que se encuentran publicados en el SECOP II. Se determinó que los términos establecidos en el cronograma se cumplieron de acuerdo a lo establecido.

Con referencia a la interpretación de los procedimientos contractuales, de manera que no dieran lugar a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitieran valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias, se evidenció que el pliego de condiciones determina las condiciones que debe tener el proponente para participar y se indica de la presentación de 16 anexos, que se deben diligenciar en la presentación de la propuesta.

En lo que hace referencia a si se adoptaron procedimientos que garantizaran la pronta solución de las diferencias y controversias que, con motivo de la celebración y ejecución del contrato, se evidenció que se dejó constancia de las intervenciones que realizaron los oferentes por medio magnético y, de acuerdo al procedimiento de Licitación Pública, se garantizó los derechos de cada uno de los proponentes interesados.

Se verificó que el acto de adjudicación y el contrato no se sometieron a aprobaciones o revisiones administrativas posteriores, ni a cualquier otra clase de exigencias o requisitos diferentes de los previstos, el acta de audiencia de adjudicación la firmó el director encargado del Fondo Rotatorio de la Policía.



### **C. Principio de Responsabilidad**

Para determinar si los estudios previos y los pliegos de condiciones fueron elaborados de forma completa, sin ambigüedades o confusiones que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo, se estableció que las normas técnicas establecidas (normas de calidad de los clientes) para los productos que se requieren, indican las características de los productos solicitados; sin embargo, se observó que no se estableció el enlace donde se puedan consultar de manera fácil.

Sobre la responsabilidad y el manejo contractual del proceso de selección, se constató en la carpeta 2 del contrato N° 121 -2019, que fue firmado por el Subdirector Operativo, encargado de las funciones del despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía. La resolución de adjudicación N° 00402 de 2019, el acta de audiencia de definición de la licitación, Adenda N° 2, Adenda N°1, el Pliego de Condiciones, la apertura de la licitación se firmó por el Director de la Entidad.

#### **3.2.2 Etapa de ejecución Contractual**

- 1) En el procedimiento P-3-5-02 V9, *“Procedimiento Recepción, Manejo, Control de Materia Prima, Insumos y Materiales y Suministros”* se tiene como objetivo del procedimiento *“Establecer los pasos para recibir, entregar, preservar controlar y efectuar la salida de los inventarios de materia prima, insumos y suministros de la Entidad”*.

De acuerdo a lo establecido en el manual de gestión de riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública, la gestión del riesgo se realiza a partir del objetivo establecido, para el caso se determina que es el establecimiento de los pasos; esta situación podría desenfocar la gestión de riesgo en el direccionamiento del almacén.

- 2) **Recepción de productos.**

En el pliego de condiciones se definieron los códigos de cada ítem, acción que se cumplió sin la participación del Almacén General. En el sistema de información se evidenciaron ítems con dos o más nombres para un mismo código: la lanilla verde/paño verde, Impermeable Verde/Sin Telita /Tela Poncho y tela para camiseta verde / tubular.

Cuando ingresan los elementos a las bodegas del almacén, rollos de tela y cajas de insumos, la disposición se hace de acuerdo a la consideración de los operarios de la bodega, no existe en el sistema registro de un plan de trabajo, previamente aprobado, que determine la ubicación y las condiciones de calidad y seguridad que se deben considerar para cada elemento custodiado.



En la carpeta del contrato reposan las actas de entrada de los bienes, en la cual se informa que el supervisor y el encargado del almacén recibieron los bienes, pero no se evidenció lista de chequeo de elementos básicos de calidad (tamaño, peso, embalaje y codificación) que deban cumplir con los bienes recibidos. Esto hace que el número de devoluciones por calidad se incremente y que la ubicación en el almacén se haga sin criterios de identificación, volumen y peso.

De acuerdo a lo establecido en la actividad 4 del procedimiento P-3-5-02 V9 establece *“si cumplen las condiciones legales y técnicas, recibir los bienes, cuando éstos cumplan las condiciones establecidas en el contrato y previa presentación de la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, elaborar y tramitar acta de recepción de materia prima e insumos, materiales y suministros en el reporte acta de Recepción de materia prima e insumos, materiales y suministros en el sistema en el sistema local inforpo”*

La actividad 6 del procedimiento P-3-5-02 V9 establece Los productos en el almacén *“Almacenar los bienes, clasificándolos por elementos de consumos en el Almacén General (materias primas, insumos, cafetería, aseo y papelería entre otros), en cuanto a la materia prima e insumos de la Fábrica de Confecciones se realiza el almacenamiento de acuerdo con la capacidad de almacenaje”*

En los contratos 110 de 2019 y 121 de 2019 no se les solicitaron a los contratistas que se le coloque una etiqueta de identificación a cada rollo de tela o caja, que permita la identificación del producto, la cantidad y el contrato al que está asociado.

La situación hace que la información registrada en el sistema de información del almacén, para el control de inventarios, presente diferencias con la de las facturas de pago; igualmente, para realizar la toma física se dificulta el seguimiento y control de los elementos en bodega.

Por la carencia de la información se podría realizar la ubicación de elementos en lugares no adecuados, posibilitando el deterioro de los bienes; así mismo, para la toma física de inventarios se requerirá una mayor cantidad de recurso humano y de tiempo.

### 3) **Almacenamiento.**

En la visita realizada se evidenció que el conocimiento sobre la operación del almacén se encuentra en poder de unas pocas personas, situación que las hace indispensables para la entidad.

La actividad 6 del procedimiento P-3-5-02 V9 establece *“Almacenar los bienes, clasificándolos por elementos de consumos en el Almacén General*



*(materias primas, insumos, cafetería, aseo y papelería entre otros), en cuanto a la materia prima e insumos de la Fábrica de Confecciones se realiza el almacenamiento de acuerdo con la capacidad de almacenaje”.*

El sistema de información adolece de medios para aprobar y registrar los movimientos internos; adicionalmente, no se hace control sobre los registros realizados, como consecuencia se presenta desorden en las bodegas y desactualización de la cantidad de elementos dentro del almacén.

#### 4) **Administración de Inventarios.**

No se evidenció un sistema de inventario, kardex, que entregue información sobre el saldo de un elemento, a una fecha determinada en el almacén.

Los saldos de pedidos anteriores dificultan la identificación de los elementos de un contrato, no es posible identificar cuál es la cantidad que ha ingresado por cada proceso, de tal forma que la información se pueda contrastar con los informes del supervisor.

La información del producto en mano (stock de mercancía) que entrega el sistema no está actualizada e informa de manera errada sobre las existencias, situación que impide realizar la planificación de pedidos.

Se entregan rollos de tela y cajas de insumos a la Facon sin realizar los movimientos y ajustes en el sistema de información.

De acuerdo a lo establecido en el procedimiento se debe *“Verificar la existencia de los bienes en el sistema local INFORPO. Cuando no existan en inventarios los bienes de la bodega de materiales y suministros, se le comunica al solicitante que no hay existencia del elemento solicitado”.*

La situación se presenta porque se tienen dificultades con el sistema de información, presenta la información solo a la fecha de solicitud del informe.

Se realizan las actividades sin realizar el registro previo en el sistema, sin requerir validaciones o autorizaciones.

#### 5) **Transporte.**

El traslado de elementos entre las bodegas de Funza y la Facon se hace sin identificar el rollo o caja. De acuerdo al procedimiento se debe *“Desplazar las materias primas, insumos y suministros para la gestión administrativa de la Entidad, en los vehículos dispuestos por la Entidad para estos fines diligenciando el formato Control para el desplazamiento de mercancía, se dispondrán las medidas de seguridad pertinentes en los desplazamientos por parte de la coordinación del Grupo Almacén General. En el caso de*



*ocurrencia de un evento que atente contra la seguridad de la carga el conductor informará de inmediato a la coordinación.”*

La situación se origina porqué las cajas de insumos y rollos de tela adolecen de un sistema individual de identificación, que permita realizar su ubicación, situación que podría facilitar la pérdida por cambio de cajas o rollos en el transporte.

#### 4. Conclusiones

Las pruebas de auditoría realizadas a las licitaciones públicas 06 y 07 de 2019, contratos las telas e insumos, permiten establecer que se deben revisar la efectividad de los controles para gestionar los riesgos, en las siguientes actividades:

- ❖ En los estudios previos, en la actividad del estudio de mercado, se evidenció que la aplicación de las metodologías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se realizan de manera parcial.
- ❖ En la ejecución del contrato, en el ingreso de los elementos a las Bodegas del Almacén General, se evidenció que el control de los insumos dentro del almacén presenta falencias en el registro de ingreso, ubicación y salida.

#### 5. Recomendaciones

- ❖ Evaluar la posibilidad de establecer un mecanismo de verificación de la aplicación de las metodologías establecidas por Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Realizar la revisión integral del procedimiento de almacén, asegurándose que se pueda cumplir con el objetivo de suministrar a la Fábrica de Confecciones y a las áreas de la entidad que lo requieran, los insumos para la producción con oportunidad, calidad y seguridad.

**“SERVICIO CON PROBIDAD”**